



RESOLUCION No. 0129

(28 DE ENERO DE 2021)

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA DE CERTIFICACIONES  
LABORALES**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

**CONSIDERANDO**

Que al Grupo de Talento Humano le corresponde expedir las certificaciones laborales solicitadas por funcionarios, exfuncionarios, contratistas, excontratistas y pasantes que son vinculados a la Corporación.

Que con el fin de atender con mayor eficiencia la entrega de las certificaciones laborales solicitadas por funcionarios, exfuncionarios, contratistas, excontratistas y pasantes, se requiere establecer el plazo para hacer entrega de las mismas.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los plazos para la entrega de las certificaciones laborales solicitadas por funcionarios, exfuncionarios, contratistas, excontratistas y pasantes que son vinculados a la Corporación, de la siguiente manera:

- Certificaciones de Salario. Cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud.
- Certificaciones con Funciones. Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud.
- Certificaciones de Contratistas. Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud.
- Certificaciones de Excontratistas. Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud.
- Certificaciones de Pasantes. Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibido del acta de finalización.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los Veintiocho (28) días del mes de enero de 2021

**SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES**

Proyecto: Tulio Fonseca  
Reviso: Fabián Molina  
Aprobó: Mónica López  
Valido: Armando Pabón